



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 074 - 2012 - GR JUNÍN/PR

HUANCAYO, 21 FEB 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 009-2012-GRPPAT/SGPT, de fecha 20 de febrero de 2012, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada con Decreto Supremo N° 153-2011-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2009-EF, se fija la Remuneración Integra Mensual – RIM con la cual se calcula la remuneración de los docentes en los diferentes niveles de la Carrera Pública Magisterial dispuesto por la Ley N° 29062- Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0199-2010-ED, se convoca a concurso público para nombramiento en el Área de Gestión Pedagógica bajo el régimen de la Ley N° 29062, ofertando en el primer nivel magisterial plazas orgánicas vacantes al 30 de junio del 2010 en Educación Básica y Educación Técnico Productiva, habiendo ingresado por nombramiento 72 docentes al nivel I de la Carrera Pública Magisterial. Los recursos para el pago diferencial de la remuneración de los docentes nombrados en la Carrera Pública Magisterial, no se encuentran previstos en los créditos presupuestarios autorizados al Gobierno Regional Junín correspondiente al presente ejercicio fiscal, por lo que autorizan una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; mediante Decreto Supremo N° 153-2011-EF; por el importe de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 234,048.00);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2011-GR-JUNÍN/PR, se aprobó la desagregación de los recursos transferidos en mérito a los Decretos Supremo Nros. 152 y 153-2011-EF, el mismo que debió aprobarse de manera independiente, por lo que se procede dejar sin efecto la Resolución antes mencionada en todas sus partes;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2°, de las precitadas Normas, autorizan a los Titulares de los Pliegos habilitados en las mencionadas Transferencias de Partidas, aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el





Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el artículo 3° de las normas en mención, precisa que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2011-GR-JUNÍN/PR, que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 152-2011-EF, por un monto de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 824,986.00) y el Decreto Supremo N° 153-2011-EF, por un monto de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 234,048.00) con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese en vías de regularización con efectividad al 01 de agosto de 2011 la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 153-2011-EF, por un monto de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 234,048.00) con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, en el marco de la Resolución Directoral N° 002-2012-EF/51.01, de acuerdo al anexo adjunto; los mismos, que forman partes integrantes de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



VLADIMIR ROY CERÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Hyo. 24 FEB 2012

Lt. Tatiana Lihu Rodríguez Recuay
DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIO. #15